



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Podología Deportiva por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 30 de noviembre de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Podología Deportiva por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 01 de diciembre de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



Resolución de 30 de noviembre de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Podología Deportiva por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4314119)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Podología Deportiva por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 30 de noviembre de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Podología Deportiva por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 30 de noviembre de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Podología Deportiva por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: Facultad de Fisioterapia y Podología

Rama de conocimiento: Ciencias Médicas y de la Salud

Créditos: 60 **Nº plazas:** 35

Número de RUCT: 4314119 **Fecha verificación:**

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Suficiente

Información y transparencia (Criterio 2) Adecuada

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Suficiente

Personal académico (Criterio 4) Adecuada

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Adecuada

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Adecuada

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 19/10/2017


Salvador Palazón Ferrando

Motivación, recomendaciones y observaciones

Se debe revisar la Memoria Verificada del Título completamente.

Debe cumplirse el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Comisión de Acreditación valora positivamente el plan de mejoras propuesto por la Universidad y la evaluación de las acciones planteadas serán de especial seguimiento en informes posteriores.

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

La Comisión de Acreditación valora positivamente el plan de mejoras propuesto por la Universidad y la evaluación de las acciones planteadas serán de especial seguimiento en informes posteriores.

Se valora positivamente que se haya organizado y desarrollado un máster en podología deportiva. La podología deportiva es un área de conocimiento afín y necesaria desde un punto de vista de la Actividad Física y la Salud, el Entrenamiento Deportivo, la Medicina del Deporte, etc.

Es necesario que la UCV haga una revisión y autoevaluación profunda de la Memoria Verificada del Título, corrigiendo o modificando inexcusablemente todos los incumplimientos detectados. Se citan tres incumplimientos a modo de ejemplo: (1) En la Memoria Verificada, ante una alegación de la ANECA para ajustar los títulos y contenidos de varias asignaturas al ámbito de intervención terapéutica al pie, se indicó que se impartiría Metodología de Investigación en Podología Deportiva; de acuerdo a la información obtenida durante la visita, derivada de la audiencia del profesorado, y de acuerdo a la Evidencia aportada como Tabla 2: Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios, se imparte Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud y no Metodología de Investigación en Podología Deportiva, que es lo que debería ser. Este extremo se ha subsanado en el momento de la presentación de las alegaciones. (2) En la Memoria Verificada se indicó que la materia Prácticas Externas se impartiría en el Segundo Cuatrimestre, de acuerdo a la evidencia aportada durante la visita Cronograma Curso 16-17, la materia, denominada Prácticas Clínicas, está temporalizada a lo largo de todo el año académico, comenzado el 24 de noviembre de 2016, lo que significa un comienzo de la materia en el primer semestre. (3) En la Memoria Verificada se habla de una estructura directiva del máster de dos directores y un coordinador, no siendo así en la actualidad.

Se recomienda generar evidencias que permitan el contraste de los procedimientos de coordinación horizontal y vertical. Por ejemplo, las Actas de la Comisión de Seguimiento del Título deben ser documentos que evidencien la buena gestión y desarrollo del Máster. En la Evidencia 2 se presentan seis actas de la Comisión de Seguimiento del Título (08-02-2013, 17-07-2013, 12-02-2014, 03-07-2014, 12-02-2015, 15-07-2015). Dichas actas son excesivamente breves, llegando en algunos casos a tener una extensión de tan solo dos frases (acta de 12 de Febrero de 2015). Además, se han detectado errores en las actas. Por ejemplo, en el Acta de 15 de Julio de 2015 se indica que es un documento de la Comisión de Seguimiento del Grado en Podología, que no del Máster en Podología Deportiva. También se aconseja que las Actas indiquen los nombres de las personas que asisten, evitando el genérico Asistentes: Claustro profesores. Por ejemplo, en el Acta de 17 de Julio de 2013

se indica: "Se le da la palabra al alumno para que transmita el sentir de la clase", siendo un alumno que no está recogido entre los asistentes, pues solo se indica Claustro de Profesores.

Las Prácticas Externas deben revisarse en todos sus extremos: calendario, centros de prácticas, cumplimiento de los 12 ECTS, etc. y cumplirse el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

La Comisión de Acreditación valora positivamente el plan de mejoras propuesto por la Universidad y la evaluación de las acciones planteadas serán de especial seguimiento en informes posteriores.

Se deben corregir todo tipo de contradicciones entre página web del título, memoria verificada, guías docentes y otros documentos de la Universidad. A modo de ejemplo, en la página Web del Título, en la pestaña Plan de Estudios, aparece la asignatura Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud, si bien, en su enlace, se descarga la guía docente de la asignatura Metodología de Investigación en Podología Deportiva. De igual manera, en la plataforma docente aparece de nuevo la asignatura Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud, en vez de Metodología de Investigación en Podología Deportiva.

Al respecto, las guías docentes deben ser valoradas como un instrumento para garantizar la implantación del plan de estudios y el cumplimiento de las competencias y los contenidos establecidos en la Memoria Verificada, a la vez que un elemento de transparencia y de compromiso por parte del profesorado. Por ello, las guías docentes deben ser revisadas de forma exhaustiva y profunda. Se han detectado errores y limitaciones en la edición de las guías, en el apartado de Sistemas de Evaluación de alguna guía, y en la bibliografía de diversas guías.

Además, se recomienda especificar en las guías docentes cuántas horas de carga de trabajo supone cada materia para el estudiante, desglosando el número de horas presenciales, trabajo autónomo, tutorías, etc.

En la misma dirección, se recomienda que la guía docente del TFM recoja con mayor detalle la información de la normativa oficial de la UCV para TFM.

En la página Web se recomienda informar de forma muy clara y detallada el calendario de clases presenciales y el calendario de las prácticas externas.

Se recomienda que en la página web del Título se incluya el nombre y la dirección email del Coordinador de la Titulación, y los nombres y las direcciones email de las personas que forman la Comisión Académica del Máster en Podología del Deporte.

Se recomienda que el enlace o información al Campus Virtual sea fácilmente accesible desde la página web del título.

Se recomienda una mayor utilización de los recursos de la plataforma docente del Título, dado su carácter semipresencial.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

La Comisión de Acreditación valora positivamente el plan de mejoras propuesto por la Universidad y la evaluación de las acciones planteadas serán de especial seguimiento en informes posteriores.

Se valora positivamente que los actuales técnicos de calidad y órganos de gobierno de la Facultad y del Máster son conscientes de que es necesario mejorar el SGIC y que es necesario impulsar nuevas sinergias favorables al Máster en Podología Deportiva.

En este sentido, se valora positivamente el compromiso, manifestado y explicitado durante la Visita por los actuales técnicos de calidad y órganos de gobierno de la Facultad y del Máster, para mejorar de forma decidida la calidad del título.

Durante las audiencias los testimonios de estudiantes y egresados son positivos y perciben la calidad del Título

De acuerdo a lo informado en las entrevistas realizadas a lo largo de la Visita, durante los años de desarrollo del máster, cursos 13-14, 14-15, 15-16 y 16-17, se han producido cambios frecuentes e importantes en las autoridades vinculadas a la gestión del Título (alrededor de 4 Decanos de Facultad, 4 Directores del Máster y 3 Técnicos de Calidad).

Dada la situación, se recomienda la creación de una Comisión Académica propia para el Máster en Podología Deportiva que vele de forma decidida por optimizar el sistema de garantía interna de la calidad al objeto de asegurar de forma eficaz la mejora continua de la titulación.

Al respecto, se recomienda que la Comisión Académica del Máster en Podología Deportiva genere informes anuales exclusivos para el Máster en Podología Deportiva, los cuales evidencien una mejor organización y desarrollo de la titulación. Por ejemplo: Informes Anuales que incluyan un resumen de actividades realizadas, análisis cuantitativos y cualitativos de la evaluación de los indicadores asociados al seguimiento del título, acceso y admisión, desarrollo del programa formativo, movilidad, prácticas externas, rendimiento académico, inserción laboral, etc. Que incluyan las deficiencias observadas y las acciones de mejora previstas.

Igualmente, en el futuro se debe identificar claramente quiénes son los responsables del aseguramiento de la calidad del Máster en Podología Deportiva, de acuerdo con los procedimientos del SGIC del Centro y de la Universidad. Se deben recopilar datos de los indicadores pertinentes para la mejora del Título, que en la actualidad son prácticamente inexistentes. Se debe proponer y llevar a cabo claras acciones y planes de mejora. Y debe asegurarse el seguimiento y los resultados de dichos planes.

Es necesario garantizar especialmente los procedimientos de Calidad de las Prácticas Externas.

Todos los estudiantes deben tener un Tutor Académico UCV y un Tutor del Centro de Prácticas. No es un procedimiento adecuado que las prácticas externas se lleven a cabo en centros propiedad del profesorado. Y todos los Convenios de Prácticas deben estar disponibles y ser accesibles a los agentes relacionados con el Título.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Se valora positivamente que en el Informe de Autoevaluación la UCV ha manifestado que cinco profesores de la Universidad vinculados al Máster obtendrán el título de Doctor antes de 2018. En este sentido, se aprecia el compromiso, manifestado y explicitado durante la Visita por los actuales técnicos de calidad y órganos de gobierno de la Facultad y del Máster, para mejorar de forma decidida el número de doctores del título. También se reconoce la tendencia al alza de doctores en relación con los datos de años académicos anteriores para este Máster y la valoración positiva, que se percibe durante la visita, de estudiantes y egresados con la calidad del personal docente e investigador.

Durante la visita, se ha aportado datos que manifiestan que en el curso 16-17 están impartiendo clase en el Máster (además del Profesorado Conferenciante), 18 profesores de la UCV, de los cuales 11 son a tiempo completo y 7 a tiempo parcial, de tal manera que el 72,2% de los profesores a tiempo completo son doctores ($n = 8$) y el 28,2% de los profesores a tiempo parcial son doctores ($n = 2$).

Se debe incrementar la participación en el Programa Docencia, intentado alcanzar mejores resultados de los conseguidos hasta el momento. La titulación no cuenta con ningún sexenio de investigación entre todo el profesorado que imparte docencia. Se recomienda optimizar este indicador.

Se recomienda aumentar la movilidad del profesorado.

La estructura docente del Título por curso y por actividades no se ajusta a la memoria de verificación.

La denominación de alguna asignatura es equívoca y la realización de las prácticas externas no se ajusta al cronograma previsto.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Los recursos materiales a disposición del desarrollo del título, que están en una Facultad de Podología y Fisioterapia, son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Se valoran positivamente que los estudiantes y los egresados declaran en entrevista que consideran que los estudios se desarrollan con buenos medios materiales e instalaciones.

Se recomienda que el Coordinador del Máster de Podología Deportiva cuente con personal de apoyo con el fin de impulsar la titulación hacia una mejor Calidad. Existe aun margen de mejora en la adecuación de las estructuras tecnológicas para la docencia así como en los materiales didácticos que se ponen a disposición de los estudiantes. Deben mejorarse los canales de información con los estudiantes sobre el desarrollo del Título y debe estimularse su participación en programas de movilidad.

Los convenios para la realización de las prácticas externas deben estar disponibles y ser accesibles a los agentes relacionados con el Título. Las prácticas externas deben tener un tutor externo y otro interno y deben adecuarse a las competencias del Título. Deben establecerse mecanismos de organización y gestión de prácticas externas para asegurar un adecuado seguimiento y control académico de las mismas.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Los datos aportados en un Informe de Inserción laboral, cursos 2013-2014 y 2014-2015, elaborado por la UCV y con un tamaño muestral de 60 egresados, informan que el 95% de los egresados está de acuerdo o muy de acuerdo con la afirmación de que el Máster en Podología del Deporte sí capacita para el ejercicio profesional. De igual modo, se valora muy positivamente la nula Tasa de Abandono.

Se constata durante la visita que los estudiantes y los egresados valoran positivamente las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Las pruebas de evaluación (exámenes o trabajos) deben abordar los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada y/o guía docente. Se han detectado fallos en exámenes y TFM que deben ser evitados en el futuro.

Deben corregirse ciertas contradicciones de evaluación que se han observado en algunas guías docentes.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La UCV ha reconocido durante la Visita Externa que es necesario aumentar la participación en las encuestas de satisfacción de todos los grupos de interés, con especial énfasis de estudiantes y egresados, y que han adoptado medidas en el presente curso académico. También se valora positivamente que los datos aportados en un Informe de Inserción laboral, cursos 2013-2014 y 2014-2015, elaborado por la UCV y con un tamaño muestral de 60 egresados, informen de que el 85% afirma que el Máster sí les ha ayudado a mejorar su situación laboral. Los estudiantes y los egresados declaran, durante la visita, que sienten alta satisfacción con los estudios realizados.

Se debe incrementar la participación en la encuestas de satisfacción de todos los grupos de interés. En la actualidad es prácticamente inexistente la participación en las encuestas de satisfacción. No se han aportado evidencias de satisfacción de estudiantes, una encuesta de solo un profesor y una encuesta de tres egresados. Esta situación de falta de participación representativa debe ser corregida y estar disponible para futuras evaluaciones de la AVAP.